ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 14 / 2014

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los siete días del mes de abril del año dos mil catorce, siendo las nueve horas y veinte minutos, en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de mayo Nº 529 esquina Oliva, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contratación, se reúne el Comité de Evaluación conformado según **Resolución D.A. N° 41/2013** de fecha 20 de setiembre de 2013 con la presencia de los siguientes integrantes: **Lic. Adalberto Almada**, Director Administrativo, **Lic. Andrea de los Ríos**, Directora de Contabilidad, **C.P. María del Carmen Machuca Núñez**, Asesora Administrativa y **Paolo Riquelme Troche**, Jefe del Departamento de Evaluación y Adjudicaciones; para el análisis de la oferta presentada por parte de las empresas **Insumo VENDORS S.A., CGSS Consultores, Distribuidora MULTIMERC, GOLDEN TRADE S.R.L.** y **DALMI S.R.L.,** para la adquisición de los bienes imputados en el **Rubro 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos", Objeto del Gasto 334 "Productos de papel y cartón",** según **CDP Nº 40/2014** de fecha 25 de febrero de 2014, **Expediente Nº 307213** y **P.A.C. Institucional Nº 270062**, correspondiente a la modalidad de **Contratación Directa N° 15/2014.-**

Que, la UOC procedió a la apertura de sobres el día veinte y cinco del mes de marzo del año dos mil catorce a las nueve horas y treinta minutos, correspondiente al llamado para la **Adquisición de productos de papel** para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, bajo la modalidad de Contratación Directa, individualizado como Expediente Nº 307213 y P.A.C. Institucional Nº 270062.-

Que, la apertura de referencia se realizó en el lugar y hora señalados en el Acta de Apertura y el mismo se encuentra debidamente firmado, oportunidad en que se presentaron cinco oferentes, según lo indica el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
Adquisición de productos de papel	Insumo VENDORS S.A.	Gs. 18.497.816.-
Adquisición de productos de papel	CGSS Consultores	Gs. 16.339.420.-
Adquisición de productos de papel	Distribuidora MULTIMERC	Gs. 12.812.788.-
Adquisición de productos de papel	GOLDEN TRADE S.R.L.	Gs. 8.751.425.-
Adquisición de productos de papel	DALMI S.R.L.	Gs. 19.262.474.-

Que, el Artículo 59 del Decreto Nº 21909 en su segundo párrafo establece que a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.-

Que, considerando lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación requirió a las empresas **Insumo VENDORS S.A., Distribuidora MULTIMERC** y **GOLDEN TRADE S.R.L.**, el suministro de documentaciones mediante **Nota C.E. Nº 30/2014, C.E. Nº 31/2014** y **C.E. N° 32/2014** respectivamente, de fecha 07 de abril de 2014.-

Que, siendo las diez horas, el Comité de Evaluación decide pasar a cuarto intermedio hasta la recepción de los documentos requeridos a las empresas mencionadas más arriba.-

DGAF/PRGRT

Que, siendo las once horas y quince minutos del día nueve de abril de dos mil catorce, se reanuda la reunión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas para el llamado correspondiente a la adquisición de productos de papel para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, individualizado según ID Nº 270062. En tal sentido, expresamos que las empresas **Distribuidora MULTIMERC** y **GOLDEN TRADE S.R.L.,** han remitido los documentos solicitados en Nota C.E. Nº 31/2014 y C.E. N° 32/2014. Sin embargo, la empresa **Insumo VENDORS S.A.** no ha remitido los documentos solicitados en Nota C.E. N° 30/2014.-

Que, el Artículo 59 del Decreto Nº 21909/03 en su quinto párrafo establece que: **Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.** En consecuencia y al no remitir la empresa **Insumo VENDORS S.A.** los documentos solicitados, **la oferta presentada por dicha empresa ha sido rechazada.-**

Que, considerando lo señalado más arriba, el Comité de Evaluación procede al análisis de la oferta presentada por las empresas **CGSS Consultores, Distribuidora MULTIMERC, GOLDEN TRADE S.R.L.** y **DALMI S.R.L.**, en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 60 del Decreto Nº 21909 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas. A continuación, se determina en el siguiente cuadro, si dicha oferta se ajusta al suministro de las documentaciones de carácter sustancial.-

EMPRESA		CGSS Consultores	Distribuidora MULTIMERC	GOLDEN TRADE S.R.L.	DALMI S.R.L.
ÍTEM	DOCUMENTOS SUSTANCIALES				
1	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No corresponde	No corresponde	Cumple	Cumple
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Que, considerando lo señalado anteriormente, el Comité de Evaluación procede a agrupar las ofertas de las empresas **GOLDEN TRADE S.R.L., Distribuidora MULTIMERC, CGSS Consultores** y **DALMI S.R.L.**, en orden numérico de menor a mayor según lo establece el ítem 2 del Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, expresando que no fue necesaria la corrección de errores aritméticos.-

DGAJ/PRGRT

EMPRESAS		GOLDEN TRADE S.R.L.	Distribuidora MULTIMERC	CGSS Consultores	DALMI S.R.L.
ÍTEM	DESCRIPCIÓN				
1	Papel Higiénico Interfoliado: Según especificaciones técnicas Anexo C.	3.360.500	3.067.900	4.331.800	2.783.000
2	Toallas de Papel: Según especificaciones técnicas Anexo C.	4.896.000	9.320.400	11.304.000	15.879.600
3	Sobre Manila Grande: Según especificaciones técnicas Anexo C.	308.616	246.492	385.770	341.682
4	Sobre Manila oficio: Según especificaciones técnicas Anexo C.	186.309	177.996	317.850	258.192
TOTALES		8.751.425	12.812.788	16.339.420	19.262.474

Que, siendo la oferta presentada por la empresa **GOLDEN TRADE S.R.L.** evaluada como la más baja, la misma será evaluada más detalladamente en los siguientes cuadros, a fin de verificar su cumplimiento con la presentación de los documentos formales y con las especificaciones técnicas requeridas en el presente llamado.-

- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES.

EMPRESA		GOLDEN TRADE S.R.L.
Inc.	DOCUMENTOS FORMALES REQUERIDOS	
A	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
B	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
C	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
D	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
E	Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
F	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica
G	Por lo menos 3 copias de Facturas, Contratos u Orden de Compra donde conste que el Oferente a proveído los Bienes ofertados a entes Públicos y/o Privados.	Cumple

DGAF/PRGR

- CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EMPRESA		GOLDEN TRADE S.R.L.
Ítem.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
1	Papel Higiénico Interfoliado: color blanco, libre de partículas, manchas, agujeros, aglutinamiento de fibras, astillas o cualquier material, 100% fibras naturales, en rollos de 500 mts x 10 cm C/U.	Cumple
2	Toallas de Papel: Papel extra absorbente interfoliado doble hoja, tipo intercalada para dispensador, en paquetes de por lo menos 180 hojas c/ paquete.	Cumple
3	Sobre Manila Grande: medidas de 30 cm x 40 cm, tipo bolsa.	Cumple
4	Sobre Manila oficio: medidas aproximadas de 27 cm x 37 cm, tipo bolsa.	Cumple

Que, a mérito de las consideraciones señaladas precedentemente, el Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Articulo Nº 64 del Decreto Nº 21909 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De **Contrataciones Públicas", recomendando adjudicar a la empresa GOLDEN TRADE S.R.L.**, por un monto equivalente a Gs. **8.751.425 (Guaraníes ocho millones setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos veinte y cinco)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, salvo mejor parecer.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, a los nueve días del mes de abril siendo las doce horas y veinte y cinco minutos.

LIC. ADALBERTO ALMADA
Director Administrativo

LIC. ANDREA DE LOS RÍOS
Directora de Contabilidad

C.P. MARÍA DEL CARMEN MACHUCA NÚÑEZ
Asesora Administrativa

PAOLO RIQUELME TROCHE
Jefe del Dpto. de Evaluación y Adjudicaciones